

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2018

MISIÓN Y VISIÓN

2

FUNCIÓN: LEGISLACIÓN

SUBFUNCIÓN: LEGISLACIÓN

3

Proyectos Institucionales:

Desarrollar el Proceso Legislativo.

3

Indicadores de Resultados.

Principales Acciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Estado Programático- Funcional EP-20.

Gasto Regionalizado en Clasificación Funcional.

Principales Adecuaciones al Presupuesto de Egresos.

Glosario.

Avance de Cumplimiento de Indicadores Estratégicos (SIAHE).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

2III 201 0

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2018



MISIÓN: Representar al pueblo y defender sus ideas, a través de la discusión, aprobación y expedición de Leyes, que beneficien al pueblo chiapaneco, observando el equilibrio entre los Poderes del Estado y salvaguardando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y demás Leyes que de ellas emanen.

VISIÓN: Ser un Organismo que mejore su espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones para que a través de su autonomía y apego absoluto al estado de derecho contribuya a formular un marco jurídico equitativo para la sociedad.

FUNCIÓN: LEGISLACIÓN

SUBFUNCIÓN: LEGISLACIÓN

OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN

PROYECTOS INSTITUCIONALES:

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. Gobierno Cercano a la Gente	1.1 Gobierno y Sociedad	1.1.1 Estabilidad Social	101 Programa de Fortalecimiento al Proceso Legislativo

Proyecto: Desarrollar el proceso legislativo.

El objetivo de este proyecto es expedir leyes y reforma de leyes, por lo que se instala la cámara de diputados con el objeto de analizar, discutir y defender los intereses que les competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo, a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas.

Al primer trimestre del ejercicio 2018, la presente Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, se ocupó del estudio, discusión y votación de las 10 iniciativas de leyes y reformas presentadas y demás asuntos que le correspondan. De las iniciativas de leyes y reformas presentadas se aprobaron 8 iniciativas, beneficiando con ello a la población del Estado.

Se aprueban diversos dictámenes de las siguientes Comisiones Legislativas:

Dictámenes que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la creación, reformas y adiciones a:

1.- En ejercicio de la facultad de constituyente permanente, el Congreso del Estado aprobó una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero de 2014; el cual tiene como objetivo modificar el proceso de nombramiento del primer titular de la Fiscalía General de la República, se afirma lo anterior en virtud de que sin perjuicio de quien ocupe la titularidad de la Procuraduría General de la República al momento de aprobarse la Ley de la Fiscalía General de la República y realizarse la declaratoria de su autonomía, no persistirá la designación por ministerio constitucional para que esa persona automáticamente ocupe el cargo de Fiscal General de la Nación.

En síntesis esta minuta atiende a cabalidad las intenciones de los distintos iniciadores de la modificación del régimen transitorio de la designación de la persona en quien vaya recaer la calidad de primer titular de la Fiscalía General de la República, al abrir la posibilidad de que todas las personas incluyendo a quien sea titular de la Procuraduría que reúnan los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución General de la República, puedan acceder al procedimiento de designación.

2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

a).- Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de justicia laboral; para establecer la facultad para conocer y resolver conflictos de competencia local entre patrones y trabajadores sea exclusiva del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2018

Se crea el Centro de Conciliación Laboral como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonios propios, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión además que se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia, eficacia, certeza, independencia, objetividad, profesionalismo, publicidad y confiabilidad lo cual es determinante para consolidar la democracia, fortalecer las instituciones, garantizar la igualdad de todos los ciudadanos y de todo aquel que se encuentre en nuestro Estado.

El Ciudadano Gobernador someterá al Congreso del Estado de Chiapas, una terna para la designación del titular del organismo descentralizado.

b).- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución política del estado libre y soberano de Chiapas; para ampliar el término constitucional a 155 días siguientes a la apertura del primer período ordinario de sesiones del Congreso del Estado, para que el Ejecutivo Estatal rinda su informe escrito respecto del estado que guardan los diversos ramos de la administración pública de la Entidad.

c).- Decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; para conceder la ampliación del término constitucional a 185 días siguientes a la apertura del primer período ordinario de sesiones del Congreso del Estado, para que el Ejecutivo Estatal rinda el informe relacionado al estado que guardan los diversos ramos de la administración pública de la Entidad.

Dictámenes que presentó la Comisión de Justicia relativo a la creación, reformas y adiciones a:

Decreto por el que se deroga la fracción IV, del párrafo primero del artículo 417, del Código Penal para el Estado de Chiapas; tiene como objetivo consolidar el vigente sistema penal acusatorio, pues la hipótesis señalada en la citada fracción es ambigua, imprecisa y genérica lo cual es contrario al principio de taxatividad penal, en ese sentido el delito estipulado en el citado artículo de nuestro código sustantivo penal quedará mejor definido, es decir, los órganos de impartición y procuración de justicia contarían con un tipo penal de ejercicio ilegal y abandono de funciones públicas claro, preciso y exacto respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito de esa naturaleza.

2III 201 0

ANÁLISIS FUNCIONAL AL PRIMER TRIMESTRE 2018

De igual forma se logrará armonizar y homologar la legislación federal con la legislación local al establecer las hipótesis del ejercicio ilícito o ilegal del servicio o de las funciones públicas, y con ello los tipos penales federal y local no se tendrá en ninguna de sus fracciones un supuesto tan ambiguo o impreciso como la fracción que proponemos sea derogada, por el que contaremos con ordenamientos jurídicos que refieren un sólido estado de derecho, donde se respeten y protejan los derechos humanos de todos los ciudadanos del Estado de Chiapas.

Dictámenes que presentó la Comisión de Hacienda relativo a la creación, reformas y adiciones a:

1.- Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018; con el objetivo de otorgar facultad a la Secretaría de Hacienda, para realizar reducciones al presupuesto autorizado a los Organismos Públicos, para atender las contingencias derivadas de un fenómeno o catástrofe natural ocurrida en el territorio del Estado.

2.- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; la presente reforma es con la finalidad de otorgar competencia material a la Secretaría de Hacienda del Estado, para que en su carácter de beneficiaria de las garantías que se otorguen, derivados de los procesos de licitación para la adjudicación de pedidos y contratos, para efectos de que al momento en que se requieran hacer efectivas, ésta se encuentra facultada para ello.

Dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Social, relativo al decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas; con el objetivo de eliminar la obligatoriedad de que los pensionistas se presenten 2 veces al año a demostrar su supervivencia ante las oficinas del Instituto, evitando el desplazamiento, incluso de largas distancias, para los pensionados y sus acompañantes, generando con esto, no sólo ahorro de tiempo sino también de dinero para este sector de la población más vulnerable, por lo que se prevén de elementos tecnológicos y humanos para que los pensionistas puedan comprobar de manera práctica su supervivencia; por lo tanto, se implementa el nuevo esquema de verificación, cambiando el modelo tradicional a uno de tipo tecnológico a través de bases de datos con instancias gubernamentales, que permitan beneficiar a dicho sector.



Por último se aprueban los siguientes nombramientos:

Se nombró como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Licenciado Marco Antonio Zenteno Núñez.

Se reelige como Magistrado de Sala Regional del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en favor del Licenciado Ramiro Antonio García Macías.

Magistrado del Tribunal Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Licenciado Juan Oscar Trinidad Palacios.

Se ratificó como Magistrado de Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Licenciado José Aníbal Pérez Castro.

Se ratifica como nuevo y definitivo nombramiento de Magistrado de Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Licenciado Ramiro Antonio García Macías.

Se nombró como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al ciudadano Juan José Zepeda Bermúdez.

Así también, se aprobaron 20 Licencias de Regidores, 3 de Síndicos y 14 Presidentes de diversos Ayuntamientos Municipales; así como, 19 Licencias de Diputados; 3 bajas vehiculares, 6 desincorporaciones del Ejecutivo del Estado y de diversos ayuntamientos.


Lic. José Luis Ruíz Rodríguez.
Secretario de Servicios Parlamentarios.


Dip. Silvia Lilian Garcés Quiroz
Presidenta de la Junta de Coordinación Política.